



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

N° 0945

Lanús, 30 MAR 2020

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0147/20 y el Expediente D-4060-1398/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0147/20 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 6 para contratar la Obra "REPARACIONES VARIAS EN E.P. N° 10 Y E.E.S. N° 32 – LANUS ESTE", ubicadas en las calles Anatole France N° 1660 y Posadas N° 319 respectivamente.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes: ENLACE URBANO S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A..-

Que las Firmas mencionadas precedentemente, cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), la Oferta de la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO MIL (\$ 2.465.000,00) es un 1.4% menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 18 de fecha 20 de febrero de 2020, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 1.4% por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 6 realizada el día 30 de enero de 2020 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 0147/2020.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN E.P. N° 10 Y E.E.S. N° 32 – LANUS ESTE", ubicadas en las calles Anatole France N° 1660 y Posadas N° 319 respectivamente", a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. con domicilio real en la calle Maipú N° 459 – Piso 3° - Dpto. G. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1068, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.465.000,00), con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-1398/2020.-

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor**


ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000., Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

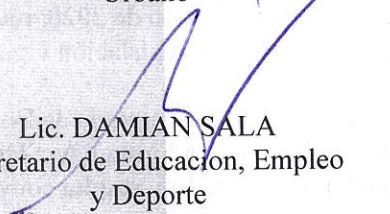
ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 6.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaria de Educación, Empleo y Deporte; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF



Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Educacion, Empleo
y Deporte



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS